

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización*

Anuncio

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 13 de abril de 2023 (*BOP* número 69) se publicaron la convocatoria y las bases que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de plazas de personal funcionario de carrera:

- Una plaza de Arqueólogo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre.
- Una plaza de Técnico Auxiliar Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno de reserva a personas con discapacidad.
- Una plaza de Técnico en Calidad y Organización, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Dichas plazas fueron aprobadas por Resolución de 20 de marzo de 2023 del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de esta agencia pública administrativa local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (en adelante, GMU) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 2 de mayo de 2023 se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, el anuncio extractado de estas convocatorias abriendo el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a su publicación en el *BOE*.

Mediante resoluciones de 5 de mayo de 2023 del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU aprueba correcciones de errores materiales producidos en las bases séptima y octava, aprobadas el 20 de marzo de 2023 y publicadas en el *BOP* de 13 de abril de 2012, en relación a las tres categorías anteriormente expuestas y resultando como sigue:

Base séptima, párrafo primero: Donde dice: “El tribunal, que será nombrado por resolución del señor Gerente, estará formado por una Presidencia, una Secretaría (con voz, pero sin voto) y tres vocalías”; debe decir: “El tribunal, que será nombrado por resolución del señor Gerente, estará formado por una Presidencia, una Secretaría (con voz, pero sin voto) y cuatro vocalías.

Base octava, párrafo tercero: Donde dice: “Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas”; debe decir: “Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles en ambos casos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 8 de mayo de 2023.

El Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado: Raúl López Maldonado.

2179/2023